



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

DOC.	238133
EXP.	123153

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 312 -2017-MDT/GM

El Tambo, **31 AGO. 2017**

VISTO:

Expediente Administrativo N° 117245, mediante el cual la administrada **REYNA BENIGNA TRUJILLO DE OCHOA**, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 690-2017-MDT/GDUR, Informe Legal N° 498-2017-MDT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la administrada **REYNA BENIGNA TRUJILLO DE OCHOA**, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 690-2017-MDT/GDUR, argumentando escuetamente que cuenta con la Resolución de Alcaldía N° 2098-96-MPH, de fecha 13 de noviembre de 1996, Habilitación de Tierras de la Lotización "Teresa Calderón".

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que, de la revisión de los actuados, se tiene el Informe N° 601-2017-MDT/GDUR/SGCCUR/GLCH, de fecha 09 de agosto del 2017, realizado por la Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano y Rural, donde señala que la Resolución de Alcaldía N° 2038-96-MPH, de fecha 13 de noviembre de 1966, es la que aprueba la Recepción de Obras y Declara Habilitado y Sub Dividido en Progresivas el terreno de propiedad de la Junta de Compradores de la Lotización "Teresa Calderón" de la extensión superficial de 16,603.20 m², ubicado en el pasaje Sullo Uclo, del distrito de El Tambo – Huancayo – Junín, la misma que considera la cuadra 19 de la Av. Huancavelica, entre la Av. La Marina (Jr. Jorge Chávez) y el Jr. Aguirre Morales, lugar donde se ubicaría el predio a habilitar, siendo la dirección del mismo la Av. Huancavelica N° 1920 (según acta de aviso, acta de notificación y notificación de infracción).

Asimismo, manifiesta que de acuerdo al archivo digital (vinculado) de habilitaciones Urbanas que obra en la SGCCUR y de acuerdo a la copia simple de los recibos adjuntados por la administrada, el predio materia de fiscalización le corresponde el Lote 6 de la Manzana "F", el mismo que de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 2038-96-MPH, de fecha 13 de noviembre de 1996, se encuentra excluido del procedimiento de habilitación de tierras seguido por la Junta de Compradores de dicha habilitación urbana. Según el Reglamento Nacional de Edificaciones **HABILITACIÓN URBANA** es el proceso de convertir un terreno rústico en urbano, mediante la ejecución de obras de accesibilidad, distribución de agua y recolección de desagüe, distribución de energía e iluminación pública, pistas y veredas, adicionalmente redes de distribución de gas y redes de comunicaciones, las habilitaciones urbanas pueden ser ejecutadas de manera progresiva.

Siendo esto así, de los actuados, no se aprecia una manifiesta arbitrariedad en el accionar de la administración, que vulnere algún derecho fundamental del administrado, ya que es indispensable cumplir con lo establecido en las normas legales vigentes como la Ley N° 29090 en los artículos 6°, 7° y 8°, así como lo dispuesto en el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) código 2003 "Por habilitar terreno sin contar con la resolución de aprobación o autorización de ejecución de obra", y el Reglamento Nacional de Edificaciones, en los artículos 48° y 49° debiéndose desestimar el presente recurso de apelación.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 498-2017-MDT/GAJ, de fecha 25 de agosto del 2017, con los fundamentos que en el sustenta OPINA: **DECLARAR INFUNDADO** el Recurso de Apelación presentado por la administrada **REYNA BENIGNA TRUJILLO OCHOA**.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2015, y con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO el Recurso de Apelación presentado por la administrada **REYNA BENIGNA TRUJILLO OCHOA**, contra la Resolución Gerencial N° 690-2017-MDT/GDUR, de fecha 28 de junio del 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

DOC.	238133
EXP.	123133

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 312-2017-MDT/GM

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR AGOTADA la vía administrativa en el presente proceso.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento la presente resolución a la administrada, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, el expediente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a fin de conservar un único expediente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
[Signature]
Dr. Hector V. Millan Camposano
GERENTE MUNICIPAL

